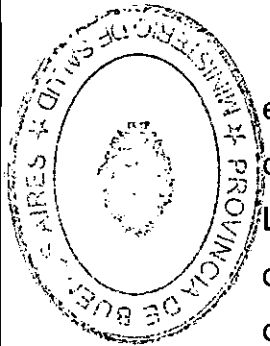




Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

34

LA PLATA, 13 ENE. 2017



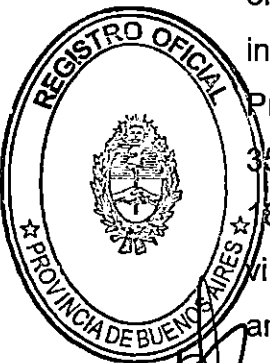
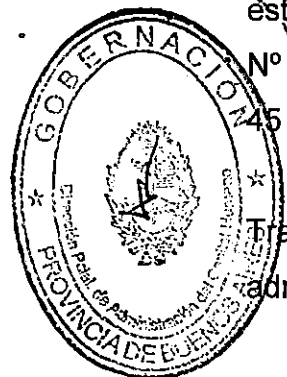
VISTO el expediente N° 2932-1744/16 del Ministerio de Salud, por el cual María Laura BIANCHI presentó su renuncia, a partir del 1 de agosto de 2013, como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante Decreto N° 1392/92, y

CONSIDERANDO:

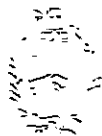
Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 34 que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente dejar establecido que la citada profesional se reintegra a su cargo de revista como Médica Agregada – Especialidad: Radioterapia en el nosocomio en cuestión, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471 que le fuera otorgado por Resolución N° 1806/92, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la especialidad Radioterapia, mediante Decreto N° 2198/01, y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, es considerada insalubre a los fines previsionales,



CS



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

por ende, no puede desempeñar más de treinta y seis (36) horas semanales de labor;

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 29 de abril de 2016, como Directora Asociada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Sofia BUNGE;

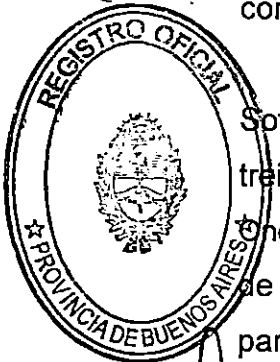
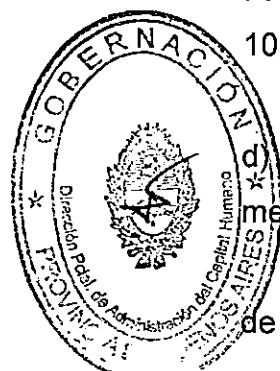
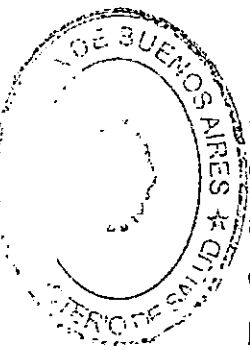
Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto vigente;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 29 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que consecuentemente corresponde limitar la designación de Sofia BUNGE, como Médica Asistente Interina – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el cual fue designada mediante Resolución 11112 N° 2273/13;



Handwritten signature and initials "FS" at the bottom left.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

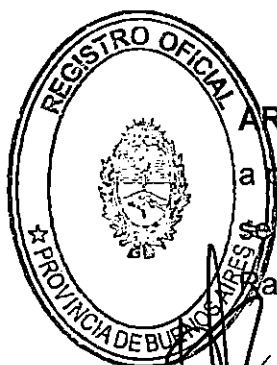
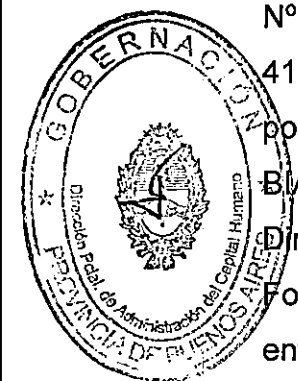
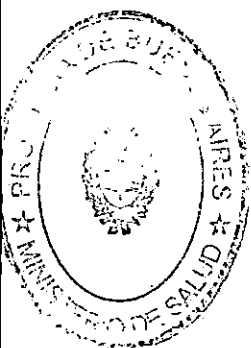
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

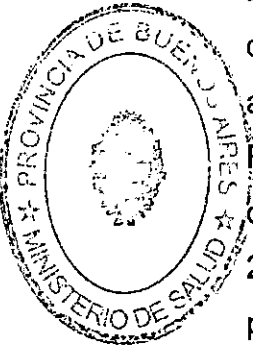
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de agosto de 2013, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528, la renuncia presentada por Maria Laura BIANCHI (D.N.I. 11.403.597 - Clase 1954 – Legajo de Contaduría 252.151), como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante Decreto Nº 1392/92.

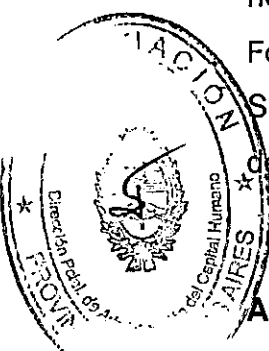
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 1 de agosto de 2013, la profesional mencionada en el artículo precedente se reintegra a su cargo de revista como Médica Agregada – Especialidad: Radioterapia, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano



FS

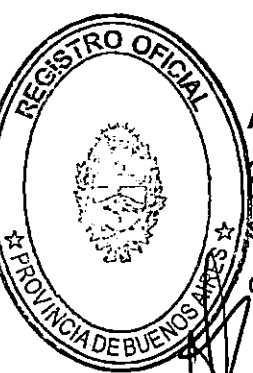
*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471, otorgado por Resolución N° 1806/92, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la especialidad Radioterapia, mediante Decreto N° 2198/01, y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, es considerada insalubre a los fines previsionales, por ende, no puede desempeñar más de treinta y seis (36) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2016, la designación de Sofía BUNGE (D.N.I. 22.430.762 – Clase 1971), como Médica Asistente Interina – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el cual fue designada mediante Resolución 11112 N° 2273/13.

ARTÍCULO 4°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.



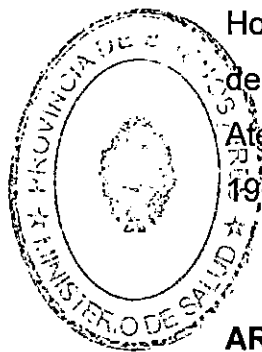
ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2016, conforme lo establecido por el artículo 8° de la ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total





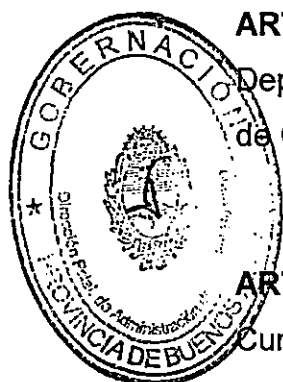
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Sofía BUNGE (D.N.I. 22.430.762 – Clase 1971).

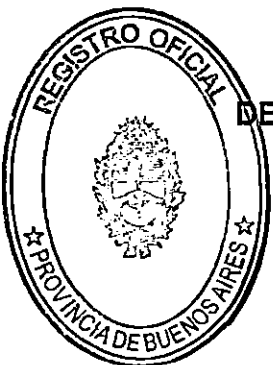


ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.



ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO Nº

34

Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. FEDERICO SALVA
Jefe de Gabinete
de Ministros
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires